



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN N.º 201

(08 MAY 2019)

“Por medio del cual se adopta la versión 7 del manual de contratación del Municipio de Fusagasugá”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11 numerales 1, 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los reglamenta, conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, esas normas son aplicables a las entidades territoriales como el Municipio de Fusagasugá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, todas las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos generales que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Decreto N.º 263 del 02 de junio de 2017 *“Por el cual se fija estructura administrativa organizacional del Municipio de Fusagasugá”* se aprobó la nueva reestructura administrativa, creando nuevos cargos y por tanto, incorporando nuevas funciones a los funcionarios de la planta administrativa, entre las cuales al Secretario Jurídico, asignándole la función de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Asesora de Contratación, y el cambio de nombre de otras dependencias por causa de creación de nuevas oficinas como el caso de la creación de dos direcciones dentro de la Secretaría Jurídica, siendo una de ellas la Dirección de Contratación, lo que hace necesario modificar la conformación de la Comisión Asesora de Contratación, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de fecha octubre 31 de 2018.

Que de conformidad con la modernización administrativa y la nueva estructura, establecida en el Decreto Municipal 442 de 2017, y a las metas institucionales de la entidad, que exigen el mejoramiento continuo de los procesos, la modernización administrativa y a la entrada en vigencia de nuevas normas de tipo contractual como



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Despacho Alcalde

42

201

son: El Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, el Decreto 392 de 2018, además de otros requerimientos relacionados con el plan de adquisiciones, el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG SST.

Así mismo, el Municipio con el fin de dejar claros los procedimientos de la plataforma SECOP II, que adelanta el Municipio, ha venido implementando conforme a los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la presente vigencia, de conformidad con las reglas de Colombia Compra Eficiente, y a sus manuales entre otros; se hace necesario la modificación y adopción de una nueva versión del Manual de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión 7 del Manual de Contratación, aprobado y codificado mediante Acta 3 del 11 de Abril de 2019, por el Comité Técnico de Calidad del Municipio de Fusagasugá, el cual contiene las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad contractual de la entidad y que forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones para que se publique en la página web del municipio y en la intranet institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a través de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Municipio de Fusagasugá de la presente modificación a Secretarios, Jefes y Directores de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deja sin efectos las anteriores versiones del manual de contratación y todas aquellas que le sean contrarias, en especial la resolución No. 651 de diciembre 28 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá a los 08 MAY 2019

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL.
Alcalde Municipal

Gestión Documental:

Original: Despacho Alcalde

Copia: Secretaría Jurídica

Archivo Sistematizado: Resoluciones 2019

Proyectó: Daneyí Martínez Herrera/ Directora de Contratación

Revisó: Dr. Luis Daniel Peñaloza Suarez / Director de Asuntos Jurídicos y
Defensa Judicial.

Revisó: Dra. Daneyí Martínez Herrera/ Directora de Contratación

Aprobó: Luis Daniel Peñaloza Suarez / Secretario Jurídico.